
DECRETO 2944 de 17 de marzo del 2022

Asunto: Aprobación del convenio del Ayuntamiento de Mataró con el Movimiento Educativo del Maresme destinado, entre otros, a la realización de actividades en el ámbito de la atención a la diversidad, la formación y el trabajo con familias en el ámbito educativo durante el año 2022.

Órgano: Alcaldía

Expediente: 2021/000120605

Relación de hechos

1. El Movimiento Educativo del Maresme es una entidad mataronina de carácter social y sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 65 y que tiene como objetivos la educación y la sensibilización, con líneas de actuación y orientación en el ámbito educativo, actividades de interés municipal pedagógicas y de investigación, de intercambio y formación dirigidas a los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza en Mataró y la atención a la diversidad.
2. El Ayuntamiento de Mataró considera positiva la tarea desarrollada por esta entidad y está interesado en seguir colaborando con el Movimiento Educativo del Maresme.
3. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una subvención nominativa a favor del Movimiento Educativo del Maresme de 20.370,00 euros, con el detalle siguiente:
10.370,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 820103 326200 48903 de subvenciones nominativas educación
10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400 231720 48900 de subvenciones y convenios atención nueva ciudadanía.
4. El Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mataró tiene la voluntad de potenciar la línea de colaboración comenzada en 1983 con el Movimiento Educativo del Maresme para promover actividades formativas, de sensibilización y de dinamización, de convivencia, de cohesión social y del ejercicio de la plena ciudadanía y apoyar a las iniciativas de los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza en Mataró, con una aportación económica de 10.370,00 euros prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal.
5. Por su parte el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró tiene interés en continuar apoyando al Movimiento Educativo del Maresme en sus iniciativas y actividades diversas en relación a la atención a la diversidad y el trabajo con familias en el ámbito educativo, de acuerdo con el programa de actividades y el presupuesto del año 2022 presentados por la entidad, con una aportación económica de 10.000,00 euros prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal,

ampliable a 15.000,00 euros. El importe de 5.000,00 euros de esta ampliación queda condicionado a la modificación del Presupuesto municipal vigente y de las Bases de ejecución del Presupuesto.

6. El informe de la jefa del Servicio de Educación, el de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, el jurídico y el de Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas, y el Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró, aprobadas por el Pleno municipal del 04 de diciembre de 1997, en cuanto a la adjudicación directa de subvenciones.

Artículo 22.a y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Artículo 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en relación al otorgamiento de subvenciones por actividades ya realizadas o por desarrollar.

Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mataró al Movimiento Educativo del Maresme, del cual se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer la obligación de una aportación económica de 20.370,00 euros (veinte mil trescientos setenta euros), con el detalle siguiente:

10.370,00 euros (diez mil trescientos setenta euros) se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 820103/326200/48903 del Presupuesto vigente municipal (documento contable AD 12022000003986), para promover actividades formativas, de sensibilización y de dinamización, de convivencia, de cohesión social y del ejercicio de la plena ciudadanía y apoyar a las iniciativas de los profesionales de la educación para la mejora de la calidad de la enseñanza a Mataró.

10.000,00 euros (diez mil euros) se atenderán con cargo de la aplicación presupuestaria 850400/231720/48900 del Presupuesto vigente municipal (documento contable AD 12022000017502), para llevar a cabo actividades pedagógicas, de investigación, intercambio, formación dirigidas a los profesionales de la educación, la atención a la diversidad y el trabajo con familias en el ámbito educativo. Esta aportación de 10.000'00.-EUR. efectuada por el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana será

ampliable hasta 15.000,00 (quince mil) euros, si bien los 5.000.-EUR. a los que asciende esta ampliación quedan condicionados a la modificación del Presupuesto municipal vigente y a las Bases de ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Habilitar el regidor delegado de Presidencia, Educación, Formación Profesional y Universidad y la regidora delegada de Diversidad Ciudadana e igualdad: Políticas de género, Feminismos y LGTBI para firmar el convenio con el Movimiento Educativo del Maresme.

Cuarto.- Notificar esta resolución al Movimiento Educativo del Maresme para proceder a la firma del convenio.